

INFORME DE SEGUIMIENTO ISP-07/2018, DEL MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA, SOBRE EL CENTRO FEMENIL DE REINSERCIÓN SOCIAL “SANTA MARTHA ACATITLA”, EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

OFICIO No. DEMNPT/233/2019

CIUDAD DE MÉXICO, A 26 DE FEBRERO DE 2019.

MTRO. ANTONIO HAZAEL RUIZ ORTEGA
SUBSECRETARIO DEL SISTEMA PENITENCIARIO
DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E

Como es de su conocimiento, durante el mes de julio de 2018, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en ejercicio de las facultades conferidas como Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura (MNPT), y con fundamento en los artículos 1º, 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 72, 78 fracción I, 81, fracciones I y II, de la Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Ley General), 19 y 20 del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, así como el numeral 42 del Reglamento del MNPT, emitió el Informe de supervisión **ISP-07/2018**, del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, sobre el Centro Femenil de Reinserción Social “Santa Martha Acatitla”, que depende de la Subsecretaría del Sistema Penitenciario del Gobierno de la Ciudad de México, el cual le fue enviado al entonces Jefe de Gobierno para su conocimiento y atención.

En el informe de referencia, y con el objeto de cumplir con la facultad que tiene el Mecanismo Nacional de Prevención para señalar factores de riesgo que puedan constituir actos de tortura y maltrato, se formularon **20** recomendaciones al Centro Femenil de Reinserción Social “Santa Martha Acatitla”, que es necesario atender.

En la etapa de seguimiento, personal del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, entabló diálogo con el enlace designado por la Institución a su digno cargo, respecto de las posibles medidas de aplicación, para mejorar el trato y las condiciones de las personas privadas de la libertad y las personas menores de edad que viven con ellas, y así prevenir la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.

A efecto de verificar el cumplimiento de las recomendaciones establecidas en el informe de supervisión, personal del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, llevó a cabo tres visitas de seguimiento, la cuales se verificaron durante los meses de septiembre y noviembre de 2018 y enero de 2019.

Como resultado de las visitas en comento, se constató que de 20 recomendaciones emitidas, 14 fueron atendidas, cinco presentan avances encaminados a su atención y una aún persiste.

Por lo anterior, y con fundamento en el artículo 81 fracción II, de la Ley General y 43 del Reglamento del MNPT, a continuación se detalla el estado que guardan las recomendaciones emitidas en el informe de supervisión ISP-07/2018.

El Centro Femenil de Reinserción Social Santa Martha Acatitla, depende de la Subsecretaría del Sistema Penitenciario y Gobierno de la Ciudad de México.

La Titular del Centro señaló que la capacidad instalada y población al momento de la visita, así como el número de menores de edad que viven con sus madres es la siguiente:

POBLACIÓN FEMENIL DISTRIBUÍDA POR SITUACIÓN JURÍDICA							
CAPACIDAD INSTALADA	INDICIADAS Y PROCESADAS FUERO COMÚN	SENTENCIADAS Y EJECUTORIADAS FUERO COMÚN	INDICIADAS Y PROCESADAS FUERO FEDERAL	SENTENCIADAS Y EJECUTORIADAS FUERO FEDERAL	JUICIO ORAL MEDIDAS	TOTAL	MENORES DE EDAD QUE VIVEN CON SUS MADRES
1638	129	716	36	44	275	1200	61

Centro Femenil de Reinserción Social “Santa Martha Acatitla”





QUINTA. Se recomendó que exista una adecuada atención y vigilancia médica materno infantil, en razón de la condición de vulnerabilidad en que se encuentra el niño o niña y su madre durante el período comprendido entre el embarazo, parto, post-parto y puerperio; que el personal médico visite a quienes se encuentren sujetas a una medida de protección, para verificar su estado de salud.

En las visitas de seguimiento se tuvo conocimiento que hay 61 personas menores de edad que viven con sus madres en el Centro (27 niñas y 34 niños); 60 personas que son madres y 13 personas embarazadas.

Por lo anterior, se solicitó el registro sobre la periodicidad en la que las personas embarazadas acuden a recibir atención médica especializada, para lo cual se tuvo a la vista un registro de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, en el que se observan los nombres de las personas privadas de la libertad en periodo de gestación, edad, procedencia, hospital al que fueron canalizadas, diagnóstico actual sobre las semanas de gestación, fecha de ingreso y estado actual.



Asimismo, de la revisión de los expedientes médicos de personas embarazadas, se constató que reciben valoración médica mensualmente y cuentan con estudios de laboratorio y gabinete trimestrales, lo cual fue corroborado por las propias personas privadas de la libertad entrevistadas, quienes señalaron que sí reciben atención médica de forma periódica durante el embarazo, después de éste, y también se las proporcionan a sus hijos.



Finalmente, el médico entrevistado mostró una bitácora de registro en la que describe los recorridos realizados al Dormitorio de Medidas Cautelares y Dormitorio "I", a efecto de verificar el estado de salud de las personas privadas de la libertad que ahí se encuentren; de igual forma exhibió el registro de los medicamentos que les suministra diariamente a quienes los requieran.



Secretaría de Salud del Distrito Federal
Dirección General
Dirección de Servicios Médicos Legales y en Reclusorios

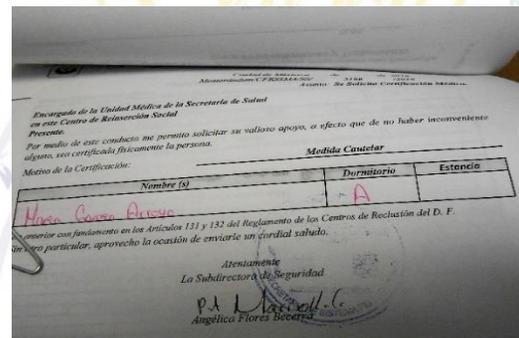
PACIENTES EMBARAZADAS

DIAGNOSTICO ACTUAL	DIAS DE ESTANCIA	FECHA DE INGRESO	ESTADO ACTUAL	RESOLUCIÓN FINAL
EMB. 12 SDG		04/07/2018	ESTABLE	
EMB. 6 SDG		27/08/2018	ESTABLE	
EMB. 28.5 SDG		18/05/2018	ESTABLE	
EMB. 20 SDG		19/04/2018	ESTABLE	
EMB. 33 SDG		01/03/2018	ESTABLE	
EMB. 24 SDG		02/05/2018	EMBARAZO CON QUISTE DE OVARIO, MIOMA	
EMB. 18 SDG		13/06/2018	PACIENTE CON DIU	
EMB. 18.2 SDG		07/09/2018	ESTABLE	
EMB. 31.1 SDG		09/03/2018	ESTABLE	
EMB. 16.3 SDG		29/06/2018	ESTABLE	
EMB. 23.1 SDG		18/06/2018	ESTABLE	
EMB. 34.1 SDG		02/02/2018	ESTABLE	
EMB. 22.3 SDG		11/09/2018	ESTABLE	
EMB. 27.3 SDG		01/06/2018	ESTABLE	

Secretaría de Salud del Distrito Federal
Dirección General
Dirección de Servicios Médicos Legales y en Reclusorios

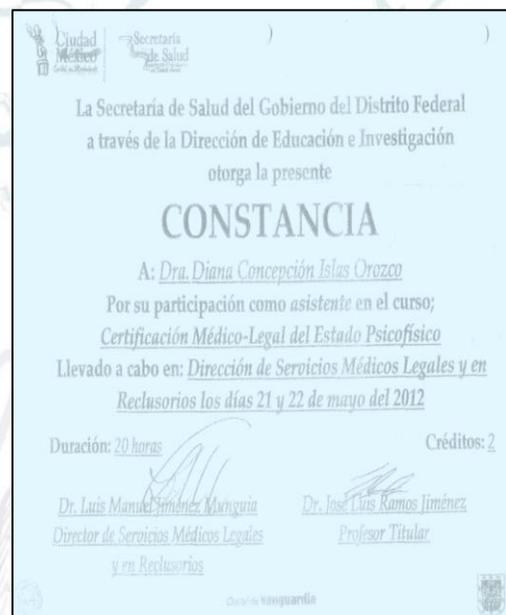
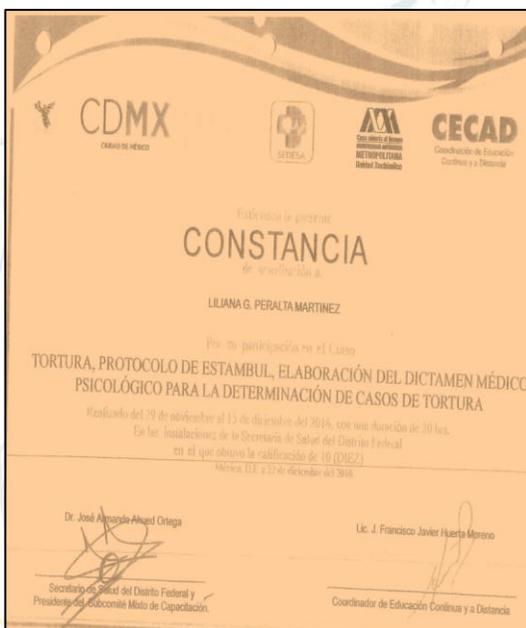
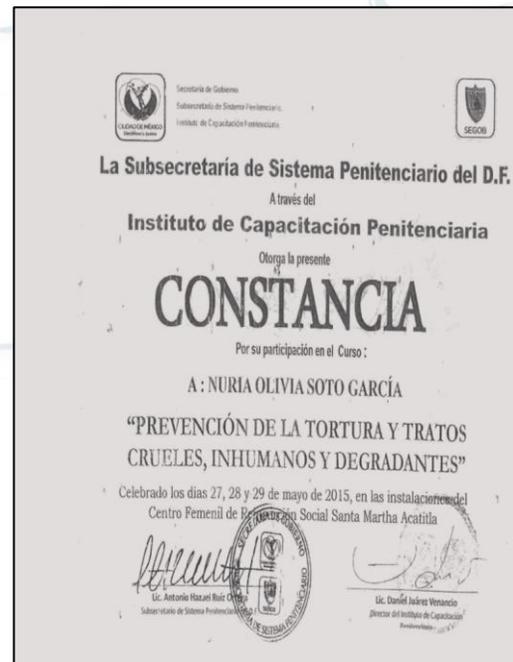
PACIENTES EMBARAZADAS

Nº	UNIDAD DE PROCEDENCIA	HOSPITAL	NOMBRE DEL PACIENTE	EDAD
1	CFRSSMA		[REDACTED]	23
2	CFRSSMA		[REDACTED]	27
3	CFRSSMA	TORRE MEDICA TEPEPAN	[REDACTED]	34
4	CFRSSMA		[REDACTED]	28
5	CFRSSMA		[REDACTED]	34
6	CFRSSMA		[REDACTED]	21
7	CFRSSMA		[REDACTED]	35
8	CFRSSMA		[REDACTED]	26
9	CFRSSMA		[REDACTED]	27
10	CFRSSMA		[REDACTED]	41
11	CFRSSMA		[REDACTED]	25



SEXTA: Se recomendó que el personal médico que presta sus servicios en el Centro, reciba capacitación de conformidad con el Manual para la Investigación y Documentación Eficaces de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, “Protocolo de Estambul”.

El Director del Servicio Médico del Centro entregó constancias del personal, por su participación en el curso denominado **“Tortura, Protocolo de Estambul, Elaboración del Dictamen Médico, Psicológico para la Determinación de Casos de Tortura”**, impartido por la Secretaría de Salud del Distrito Federal, con duración de 20 horas y el diverso **“Certificación Médico-Legal del Estado Psicofísico”**, impartido por la Dirección de Servicios Médico Legales en Reclusorios, con duración de 20 horas y otra sobre la **“Prevención de la Tortura y Tratos Crueles, Inhumanos y Degradantes”**, impartido por el Instituto de Capacitación Penitenciaria, de la Subsecretaría del Sistema Penitenciario de la Ciudad de México, cuya duración fue 3 días.



SÉPTIMA. Que se implementen las medidas necesarias que permitan la revisión médica en condiciones suficientes de privacidad, a efecto de evitar que se inhiba por cualquier circunstancia la libre voluntad de las personas privadas de la libertad, de denunciar cualquier hecho relacionado con tortura o maltrato.

El médico entrevistado señaló que cuando por cuestiones de seguridad hacia el personal médico se requiera la presencia de alguna persona de seguridad, ésta se coloca a una distancia prudente del área donde se encuentra la cama de exploración, a efecto de garantizar por una parte la confidencialidad de la conversación entre la persona interna y la doctora de la Unidad Médica y por otra, para que en caso necesario, pueda intervenir oportunamente la persona de custodia ante cualquier eventualidad, pero sin que se viole el derecho a la privacidad.

Se constató que los consultorios médicos cuentan con una cortina antibacterial, la cual es gruesa y de color fuerte de modo que no permite la visibilidad entre la cama de exploración y el resto del consultorio, por lo que la revisión física a las personas privadas de la libertad se lleva a cabo en condiciones de privacidad.



OCTAVA. Que el médico responsable del servicio de salud o la Secretaría de Salud, lleve a cabo de manera periódica inspecciones en el Centro, verificando la alimentación (calidad, preparación y distribución); higiene y aseo de las instalaciones, de las personas internas y de las personas menores de edad que viven con ellas.



El galeno entrevistado indicó que diariamente personal médico, realiza la supervisión en la preparación, elaboración y calidad de los alimentos, además toman la muestra testigo para su análisis. Al respecto mostró una bitácora de registro de las supervisiones que llevan a cabo en la cocina y en las instalaciones del centro, para verificar la higiene, así como también el aseo personal de las personas privadas de la libertad, y en su caso, de las personas menores de edad que viven con sus madres.



BITACORA SUPERVISION A LA COCINA DEL CRSSMA		SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO		
UNIDAD MÉDICA				
N°	FECHA	HORA	ENCARGADO DE COCINA NOMBRE FIRMA	SUPERVISA NOMBRE FIRMA ENFERMERA / MEDICO
1	02/01/19	14:00	Sma. Rosalva Glavic P.	[Firma]
2	04/01/19	12:45	Sma. Rosalva Glavic P.	[Firma]
3	07/01/19	10:00	Sma. Rosalva Glavic P.	[Firma]
4	06/01/19	11:10	Sma. Rosalva Glavic P.	[Firma]
5	11/01/19	12:00	Sma. Rosalva Glavic P.	[Firma]
6	14/01/19	13:25	Sma. Rosalva Glavic P.	[Firma]
7	16/01/19	10:20	Sma. Rosalva Glavic P.	[Firma]
8	18/01/19	11:00	Sma. Rosalva Glavic P.	[Firma]
9	21/01/19	13:35	Sma. Rosalva Glavic P.	[Firma]
10	22/01/19	12:10	Sma. Rosalva Glavic P.	[Firma]



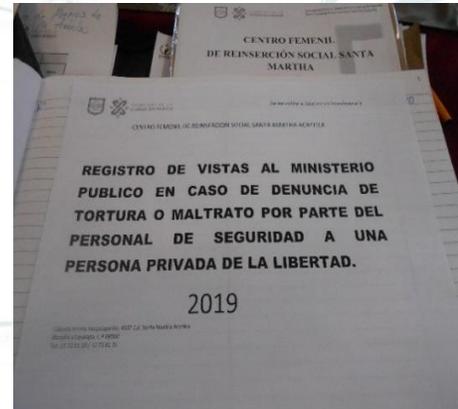


Cabe señalar, que diariamente acude en apoyo al Servicio Médico del Centro, personal que depende de la Subsecretaría del Sistema Penitenciario, que son: una médica, una enfermera y una paramédica, que laboran 24 horas de trabajo por 48 horas de descanso, quienes también brindan apoyo en el suministro de medicamentos a personas internas, visitas al módulo de protección, medidas cautelares y al área de personas sancionadas, atendiendo, según el registro que se tuvo a la vista, a 180 personas privadas de la libertad diariamente.



DÉCIMA. Que los servidores públicos que conozcan de un acto de maltrato o tortura que sufra una persona durante la detención o mientras permanece privada de la libertad, de inmediato lo hagan del conocimiento del Ministerio Público, tal como lo establece el artículo 30 de la Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.

La Directora manifestó que todos los servidores públicos que laboran en el Centro, tienen la instrucción de que en cuanto tengan conocimiento de actos de maltrato o tortura hacia personas por parte del personal de custodia o de los elementos aprehensores, de inmediato se dará vista al Ministerio Público para que realice la investigación correspondiente, con independencia de someter al funcionario a un procedimiento administrativo.



A efecto de constatar lo anterior, personal del Mecanismo Nacional de Prevención, solicitó el libro de registro para éstos casos, mismo que se tuvo a la vista y se observó que durante el año 2018 y mes de enero de 2019, no se ha presentado ninguna vista al representante social por actos de tortura o maltrato. Asimismo, se entrevistaron a 26 personas privadas de la libertad que al momento de la visita de seguimiento se encontraban en el área de sancionadas y al cuestionarlas al respecto, el 100 % manifestó que no han sido objeto de actos de tortura o maltrato por parte de las autoridades que las detuvieron ni del personal de seguridad y custodia del Centro, por lo que no han presentado denuncia alguna ante el agente del Ministerio Público.

DÉCIMA SEGUNDA. Que se realice una evaluación sobre los requerimientos del Centro, para que todas las personas privadas de la libertad tengan acceso a las actividades de carácter laboral, capacitación, educativas y deportivas necesarias para alcanzar el objetivo de reinserción social establecido en la Constitución; asimismo que se lleven a cabo las gestiones necesarias con el objeto de promover la Industria Penitenciaria.

En las visitas de seguimiento se tuvo a la vista la plantilla laboral en la que se observa que el Centro Femenil brinda trabajo a 03 personas en lavandería, 06 en panadería, 04 en tortillería, 16 en tiendas, 21 en sastrería, 15 con el Socio Industrial SIUA Regalos y Servicios, S.A. de R.L. de C.V., y 14 con el Socio Industrial “La Cosmopolitana”, dando un total de 79.



Asimismo, se obtuvo la **“Relación de Pagos de Ayudas a Personas Privadas de la Libertad que Realizan una Actividad Productiva”**, elaborada por el Jefe de la Oficina de Talleres y autorizada por la Directora del Centro, del período comprendido del primero de junio a diciembre de 2018, en la que enlistan a 423 personas beneficiadas de la población interna en **“Servicios Generales”**, quienes reciben un apoyo económico diario de \$88.36 00/100 (ochenta y ocho pesos con 36 centavos moneda nacional), según consta la orden de trabajo DETP/STP/CFRSSMA/S/N/18, contabilizándose un total de **502 personas privadas de la libertad que tienen acceso a diversas actividades laborales remuneradas.**

Asimismo, se tuvo a la vista un documento del 26 de mayo de 2018, en el que se advierte que en esa fecha ingresó el Socio Capacitador **“Fashion Clean S.A. de C.V”**, y ocupó a 50 personas más.



Respecto a las actividades educativas, se constató que 54 personas cursan la primaria, 92 personas la secundaria, 286 personas la preparatoria y 41 personas la Universidad.



En cuanto a las actividades deportivas, la Titular del Centro proporcionó copia del informe de actividades atléticas y culturales de las personas privadas de la libertad, del periodo octubre 2018-febrero de 2019, enlistando a 965 personas participantes en Acondicionamiento Físico, Aerobics, Ajedrez, Basquetbol, Box, Caminata, Ejercicio con Baile, Futbol, “Tocho Bandera”, Voleibol, Zumba y Pilates.



En actividades culturales participan un total de 979 personas en las siguientes artes: Teatro Playback, Coreografía, Guitarra, Coro, Vocalización, Dance Fitness, Danzón, Danza Prehispánica, Danza Contemporánea, Danza Africana, “Cinito”, Historia del Cine, Historia de la Televisión, Cine Club, Collage, Filosofía, Instrumentación, Salsa, Guaracha, Merengue, Mujeres en Espiral, Filosofía Espiritual, Taller Musical y Juegos Lúdicos.



DÉCIMA TERCERA. Que se realicen las gestiones necesarias para la contratación de personal de las áreas técnicas y la celebración de convenios de colaboración con instituciones públicas y privadas que, en su caso, estén en posibilidad de coadyuvar con esa tarea.

El enlace designado remitió el oficio SG/SSP/CFRSSMA/D/ST/107/2018, del 08 de octubre de 2018, dirigido al Director Ejecutivo de Prevención y Reinserción Social de la Ciudad de México, mediante el cual la Directora del Centro Femenil solicitó la asignación de más personal para la Subdirección Técnica.

Durante las visitas de seguimiento al Centro, la autoridad informó sobre la asignación de más personal por parte de la Subsecretaría del Sistema Penitenciario, autorizándole el aumento a la plantilla, misma que la Directora del Centro considera suficiente para el funcionamiento del mismo. Al respecto, proporcionó copia simple de la Plantilla del Personal que actualmente labora en el Centro Femenil al mes de enero de 2019, en la que se muestra el listado de los integrantes que conforman las áreas técnicas, siendo los siguientes: 11 en el Servicio Médico; 09 en CENDI; 11 en Tratamientos Auxiliares; 05 en Organización de Trabajo; 06 en el Programa de Atención Integral contra las Adicciones (PAIA); 04 en Educación, Cultura y Recreación; 06 para el Centro Escolar; 10 Psicólogos; 03 Criminólogos; 18 Trabajadoras Sociales; 02 para Talleres; 04 en la Subdirección Técnica; 13 Técnicas Penitenciarias y 31 abogados en el área Jurídica, sumando un total de 133 funcionarios públicos.

NOMBRE	NO EMP	AN	CODIGO DE PUESTO	PLAZA	FUNCION REAL
BENITEZ BETANZOS VERONICA	875061	130	CF34177	10023127	ENFERMERA
HERNANDEZ YESICA ERIKA BIRENICE	875061	130	CF34177	10023127	ENFERMERA
MENDEZ CHAVARRIA VIRGINIA	228812	180	CF08042	2811337	ENLACE DEL SERVICIO MEDICO
NAVARRETE NAVARRO ALMA LAURA	860728	170	CF08017	2807387	ENLACE DEL SERVICIO MEDICO
CENDI					
SALAZAR SOSA JESSICA MAYTE	834530	180	CF08042	10022404	ENCARGADA DEL CENDI
CORTES VELASCO LUGA	923489	180	CF08049	10081410	APOYO AL CENDI
ESCAMILLA DURAN MARTHA	835313	180	CF08050	10022783	NUTRILOGIA
ESPARZA TRONADO LORENA NOEMI	912819	180	CF08049	2811317	APOYO AL CENDI
GARCIA ZARATE YOLANDA MARIANA	1048740	180	CF33887	2807208	APOYO AL CENDI
GONZALEZ VERDE VIRINDIA	802088	180	CF08049	10081377	MAESTRA DE LACTANTES TRES
HERNANDEZ OLIVAR CLAUDIA NATALY	243547	180	CF08042	2811180	APOYO AL CENDI
MORALES VAZQUEZ LORENA	899844	170	CF33885	2807805	APOYO AL CENDI
ROBLES SANCHEZ ESPERANZA ELFEIDA	835317	80	CF18008	10023181	JEFA DE TRATAMIENTOS AUXILIARES
TRATAMIENTOS AUXILIARES					
MORENO CANALES MIRIAM AIDE	835317	80	CF18008	10023181	JEFA DE TRATAMIENTOS AUXILIARES
ORGANIZACION DEL TRABAJO					
CASTAÑEDA GONZALEZ CLAUDIA	846044	150	CF34015	2804780	APOYO AL AREA DE CAPACITACION PARA EL TRABAJO
MENDEZ JIMENEZ ISABEL	147355	170	AB1815	2808811	APOYO AL AREA
MORALES SAN JUAN ELIZABETH	835004	180	CF08042	10022354	APOYO AL AREA
ROJAS RAMIREZ VERA	835009	80	CF18024	10023181	SECRETARIA
VILLAR CABELLO ALEJANDRO	232322	110	AB1814	2808887	APOYO ADMINISTRATIVO
PAIA					
PACHECO HURTADO PABLO ALBERTO	923511	170	CF33888	2811473	TERAPIA INDIVIDUAL Y GRUPAL, TALLERES
TORRES MENDEZ MONICA	911569	180	CF08020	10080054	TERAPIA INDIVIDUAL Y GRUPAL, TALLERES
MURIEZ REYES MARIA DOLORES	243535	180	CF08042	2811000	TERAPIA INDIVIDUAL Y GRUPAL, TALLERES
RAMIREZ GONZALEZ VERONICA	877005	180	CF08042	2810970	TERAPIA INDIVIDUAL Y GRUPAL, TALLERES
AGUILAR SANCHEZ ELIZABETH	912302	180	CF34102	10080069	TERAPIA INDIVIDUAL Y GRUPAL, TALLERES
GONZALEZ CONTRERAS MARIA SOLEDAD	836075	180	CF08049	10022745	TERAPIA INDIVIDUAL Y GRUPAL, TALLERES
C.U.R.E EDUC CULTURA Y RECREACION					
RODRIGUEZ GUZMAN BERTHA ALICIA	188838	200	CF34142	2808893	JEFA DE LA U.D. DE EDUC. CULTURAL Y RECREACIONES
ESPINO CASTAÑEDA CLEMENTINA	835110	140	AB18202	10023129	SECRETARIA
GONZALEZ OLMEDO LIZ MARIA	105848	180	AD1001	2804438	APOYO AL AREA
LOBRANQUIO DAVALOS ARACELI	851901	130	AD0407	10023122	APOYO AL AREA
TECNICAS PENITENCIARIAS					
BECERRA GONZALEZ MARIA DOLORES	243484	180	CF08042	2811330	TECNICO PENITENCIARIO "A"
CADENA BALDERAS LAURENCIA	243606	180	CF08045	2811321	TECNICO PENITENCIARIO "A"
HERNANDEZ MORELOS GRACIELA	835088	180	CF08045	10023732	TECNICO PENITENCIARIO "A"
REYES BAEZ GLORIA ANGELICA	835840	180	CF08045	2811310	TECNICO PENITENCIARIO "A"
SARABIA CRUZ RITA	243501	180	CF08048	2811372	TECNICO PENITENCIARIO "B"

NOMBRE	NO EMP	AN	CODIGO DE PUESTO	PLAZA	FUNCION REAL
MUÑOZ ALBARRAN GABRIELA	834821	180	CF08049	10023438	TECNICO PENITENCIARIO "B"
AVILA ALVARADO SOHA ANDREA	243481	180	CF08049	2811319	TECNICO PENITENCIARIO "C"
ARVIZU RODRIGUEZ EDITH	835060	180	CF08049	10022727	TECNICO PENITENCIARIO "C"
RODRIGUEZ LUIS LERIA	835061	180	CF08049	10022723	TECNICO PENITENCIARIO "C"
GARCIA AROCH DULCE MARIA	1001736	180	CF21216	10118888	UNIDAD DE MEDIDAS CAUTELARES
GUERRERO HERNANDEZ JOSE EDUARDO	1020834	180	CF21217	10118896	UNIDAD DE MEDIDAS CAUTELARES
RAMOS HERNANDEZ SOCORRO					TECNICO PENITENCIARIO
MOSCO HERNANDEZ TERESA					TECNICO PENITENCIARIO
CENTRO ESCOLAR					
ZAVALA ORTIZ ERIK	802428	180	CF08042	2810885	ENC. DEL CENTRO ESCOLAR
CONDIE LIRA HERMINIO	148912	150	AD1001	2803118	APOYO EN CENTRO ESCOLAR
CRISPIN CASTELLANOS FABIOLA	133541	170	AB1815	2801008	COORDINADORA DE LA UDE
DAIS TAPIA AVILA LAURA	187792	80	CF21205	2801011	COORDINADORA DE PREPA Y BACHILLERATO
MENDOZA RODRIGUEZ CLAUDIA EDITH	819821	170	CF08017	2807828	APOYO AL AREA
RAMIREZ CERVERA GABRIELA GUADALUPE	874872	80	80700	2810488	APOYO AL AREA
C.D.U.O.T.					
BARBOZA ARAUJO SAUL	838868	200	CF34143	10023891	ENC. DE LA U.D. DEL C.D.U.O.T.
CASTAÑEDA MARTINEZ MARCY	152781	180	AD0808	2808782	APOYO A LA UD DE COUDT
IZUCAR COLLOY ROCIO	142778	110	AB1814	2808828	SECRETARIA
MUÑOZ GARDUÑO AZAHARA ESTHER	152748	170	AB1815	2810473	ARCHIVO TECNICO DEL COUDT
SALINAS RODRIGUEZ CONCEPCION	180848	100	AD0805	2808957	ARCHIVO TECNICO DEL COUDT
TENORIO ARELLANO IVONNE	835068	110	CF34004	10023331	SECRETARIA
ZUMAYA CRUZ LEONOR	835043	170	AB1815	10023338	ARCHIVO TECNICO DEL COUDT
PSICOLOGIA					
LARA HERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	835059	180	CF08042	10023773	ENCARGADO DE LA OFICINA DE PSICOLOGIA
ARZULO ARELLANO BERTHA	148978	110	AB1001	2810502	SECRETARIA
CALZADA RESENDOS AIDA ALEJANDRA	145272	150	AD1001	2804378	SECRETARIA
DOMINGUEZ ESPINOZA MELBA	244408	180	CF08049	2811442	PSICOLOGA
MARTINEZ ESQUIVEL GABRIELA	243581	180	CF08042	2811338	REALIZAN ESTUDIOS Y APOYO PSICOLOGICO
MONTES SANCHEZ DAVID SALOMON	919347	180	CF08042	2811172	REALIZAN ESTUDIOS Y APOYO PSICOLOGICO
MONTES VELAZQUEZ MINERVA	282443	180	CF08042	2811178	APOYO PSICOLOGICO EN MODULO DE MANEJO DE MARCHA SEGURIDAD
MONTAYA CERVANTES YAZMIN	829332	180	CF08042	10081405	PSICOLOGA
ROJAS JIMENEZ MARTHA AZUCENA	880093	180	CF08042	2811000	REALIZAN ESTUDIOS Y APOYO PSICOLOGICO
RUIZ MARTINEZ IRMA YOLANDA	851034	80	CF18024	10023164	REALIZA ESTUDIOS Y APOYO A LA VISTA FAMILAR
CRIMINOLOGIA					
AGUIRRE CHADOLLAN HANNA	883214	180	CF08049	2810885	CRIMINOLOGO
CRECIENIANO ALEJANDRO ARMAEL	819122	180	CF08049	10023872	CRIMINOLOGO
SILVA JIMENEZ MARIA DE LOS ANGELES	839328	110	CF34177	10023124	SECRETARIA
TRABAJO SOCIAL					
DOMESTIC APONTE JAVIERA	170210	180	CF33888		

La Titular del Centro Femenil agregó, que la Dirección Ejecutiva de la Subsecretaría del Sistema Penitenciario de la Ciudad de México, celebró convenio con la Institución Privada “Monte Fénix”, la cual ofrece un Programa de Atención Integral contra las Adicciones (PAIA), de 90 días, para la desintoxicación de las personas privadas de la libertad que desean recuperarse.



El método que ofrece Monte Fénix, a través de su Modelo “Las Flores”, es un tratamiento holístico (cuerpo, mente y espíritu), para la enfermedad de la adicción al alcohol y otras drogas y consta en las siguientes fases:

Fase 1: Desintoxicación, valoración y diagnóstico. El propósito es lograr la estabilización del paciente tanto en el síndrome de abstinencia como en otras patologías médicas agregadas. Establecer el plan de tratamiento individualizado en el que participa un equipo multidisciplinario formado por médico, enfermero, psicólogo, consultivos y terapeutas individuales y familiares.

Fase 2: El propósito es proporcionar a la paciente las herramientas para favorecer la recuperación y la integración al núcleo familiar a través de terapia individual/grupal, familiar e inducción a grupos de ayuda mutua y trabajo con el programa de “Los 12 Pasos”.

Fase 3: Una vez concluidas las dos primeras fases de tratamiento primario (de 32 a 38 días de internamiento), el propósito de esta fase es el fortalecimiento de la abstinencia y la integración a la vida. El proyecto tiene una duración de 90 días.



De igual forma, se realizaron convenios de colaboración para las actividades educativas con las siguientes instituciones públicas: Universidad Nacional Autónoma de México, Universidad Autónoma de la Ciudad de México, Instituto Nacional para la Educación de los Adultos y el Centro Nacional para el Desarrollo Infantil, entre otras.



UACM

Universidad Autónoma
de la Ciudad de México

Nada humano me es ajeno

CENDI



**INSTITUTO
NACIONAL PARA
LA EDUCACIÓN
DE LOS ADULTOS**

DÉCIMA QUINTA. Se recomienda que para prevenir conductas que puedan constituir tortura o maltrato en agravio de las personas privadas de la libertad en el Centro, que el personal directivo, técnico, jurídico y de seguridad y custodia, participen en los cursos de derechos humanos, aplicación de la Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y sobre la importancia de que todos los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley reciban capacitación en el empleo de la fuerza, como lo establecen los “Principios Básicos sobre el empleo de la Fuerza y de Armas de Fuego por los Funcionarios encargados de hacer cumplir la Ley”, de las Naciones Unidas.

La Directora del Centro hizo entrega de 74 Constancias que acreditan que el personal directivo, técnico, jurídico y de custodia, recibieron cursos de capacitación en materia de Derechos Humanos, impartido por la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, con duración de 20 horas.

Por otra parte, mediante oficio SG/SsSP/02239/2019, del 31 de enero del año en curso, el Titular de la Subsecretaría del Sistema Penitenciario de la Ciudad de México, solicitó a personal de este Mecanismo Nacional que brinde capacitación al personal médico, técnico en seguridad y operativo, adscritos al Centro Femenil de Reinserción Social, sobre el tema “La Aplicación de Estándares Internacionales y Nacionales en la Prevención de la Tortura y Maltrato, así como el Protocolo de Estambul”, el cual se llevó a cabo el 20 de febrero del actual, en las instalaciones del Instituto de Capacitación Penitenciaria (INCAPE), de la Subsecretaría del Sistema Penitenciario de la Ciudad de México, entregándose constancia a los participantes.



DÉCIMA SEXTA. Vigilar que los precios existentes en la tienda del Centro sean semejantes o inferiores a los precios en los que se expenden fuera del reclusorio.



Durante la entrevista con la persona encargada de la Subdirección Administrativa del Centro, se le solicitó una copia de la lista de precios de los productos que se venden en las tiendas correspondiente al mes de enero de 2019, quien al proporcionarla manifestó que ésta la elabora y autoriza la Secretaría de Gobierno, la Subsecretaría del Sistema Penitenciario, la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas, la Subdirección de Finanzas y la Jefatura de la Unidad Departamental de Coordinación de Tiendas, todas del Gobierno de la Ciudad de México, en la que describen cada uno de los artículos y el precio unitario de venta al público sobre 320 productos, entre los que se encuentran: granos, enlatados, refrescos, café, frutas, agua de garrafón, verduras, pollo, productos para el aseo personal y de limpieza, cuadernos, tarjetas telefónicas, galletas, lácteos, jugos, pañales, entre otros, mismos que según la comparación de los precios con algunas tiendas de autoservicio están en el rango de igualdad.

Asimismo, durante el recorrido por algunas de las tiendas ubicadas al interior del Centro, se observó que en cada una está adherida a la ventana la lista de precios a la vista del consumidor. Sobre el particular, personal de este MNPT aplicó encuestas a 26 personas privadas de la libertad que el día de la tercera visita de seguimiento se encontraban en el área de sancionadas y como resultado de las mismas, el 98 % indicó que no han tenido problema con los precios de los productos que venden en las tiendas y que consideran que los costos son muy parecidos a los de los supermercados.

Al respecto la Titular del Centro indicó que no tiene ninguna queja por parte de las personas privadas de la libertad en el sentido de que los precios de las tiendas estén alterados.

SECRETARÍA DE GOBIERNO
SUBSECRETARÍA DE SISTEMA PENITENCIARIO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS
J.L.D. DE COORDINACIÓN DE TIENDAS



la Huelga
GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

CONCENTRADO INVENTARIO CEFERESO ENERO 2019	
DESCRIPCION DEL ARTICULO	VENTA
1-2-3 ACEITE 1 LT. (SSP)	\$31.50
1-2-3 ACEITE 500 ML. (SSP)	\$17.00
ABETO ARROZ GRANO LARGO 900 GRS (SSP)	\$15.50
ACEITE DE OLIVO SAN SALVADOR 45 ML (SSP)	\$12.00
ACEITE MENNEN 100 ML. (SSP)	\$24.50
ACEITE MENNEN 50 ML. (SSP)	\$19.00
ACT II PALOMITAS DE MANTEQUILLA P/MICRO 85 GRS (SSP)	\$8.00
ACT II PALOMITAS EXTRA MANTEQUILLA P/MICRO 85 GRS (SSP)	\$8.50
ACT II PALOMITAS NATURAL 91 GR (SSP)	\$8.00
AGUA DE GARRAFON 19 LTS (SSP)	\$20.00
AGUACATE HASS X K G (SSP)	\$43.00
AIR WICK VARIOS AROMAS 226 GR (SSP)	\$29.00
AJO MOLIDO BOLSA 1 KG (SSP)	\$89.50
AJO X KG (SSP)	\$78.00
ALAS DE POLLO X KG (SSP)	\$46.00
ALPURA CLASICA LECHE ENTERA 1 LT (SSP)	\$21.50
ALPURA CREMA 200 ML (SSP)	\$12.50
ALPURA LECHE DESLACTOSADA 1 LT (SSP)	\$22.50
ALPURA LECHE SABOR CHOCOLATE 1 LT (SSP)	\$22.50
ALPURA LECHE SABOR CHOCOLATE 250 ML (SSP)	\$8.00
ALPURA LECHE SABOR FRESA 1 LT (SSP)	\$22.50
ALPURA LECHE SABOR FRESA 250 ML (SSP)	\$8.00
ALPURA LECHE SABOR VAINILLA 250 ML (SSP)	\$8.00
ALPURA YOGHURT CON DURAZNO 150 GRS (SSP)	\$5.50
ALPURA YOGHURT CON FRESAS 150 GRS (SSP)	\$5.50
ALPURA YOGHURT CON MANGO 150 GR (SSP)	\$5.50
ARIEL DETERGENTE OXIAZUL 500 GR (SSP)	\$20.50
ATUN NAIR AGUA Y ACEITE 130 GRS (SSP)	\$14.00
AVENA 5 MINUTOS 400 GRS (SSP)	\$20.50
AXIOTE X KG (SSP)	\$53.00
AZUCAR ESTANDAR ZUCARMEY X BULTO DE 50 KG (SSP)	\$920.00
BENSON & HEDGES MENTOLADOS CIGARROS 20 PZ (SSP) (BURGOS)	\$55.00
BIMBO BARRA MULTIGRANO DE NUEZ 34 GR (SSP)	\$8.00
BIMBO BIMBUNUELOS 76 GR 4 pzta (SSP)	\$10.00
BIMBO BRAN FRUT VARIOS SABORES 40 GR (SSP)	\$8.00
BIMBO COLCHONES C/6 120 GR (SSP)	\$10.00
BIMBO CONCHAS TIA ROSA (SSP)	\$15.00
BIMBO CUERNITOS TIA ROSA (SSP)	\$12.00
BIMBO DONAS C/4 105 GR (SSP)	\$10.00
BIMBO DONITAS ESPOLVOREADAS C/6 105 GR (SSP)	\$12.00
BIMBO MADALENAS DE MANTEQUILLA 93. G (SSP)	\$13.00
BIMBO MANTECADAS C/4 125GR (SSP)	\$14.00
BIMBO NITO (SSP)	\$10.00
BIMBO PAN BLANCO GRANDE 640 GR (SSP)	\$30.00
BIMBO PAN INTEGRAL GRANDE 675 GR (SSP)	\$36.00
BIMBO PAN MOLIDO 210 GR (SSP)	\$15.00
BIMBO PAN TOSTADO 210 GR (SSP)	\$20.00
BIMBO PANQUE MARMOL 300 GR (SSP)	\$30.00

LA SIERRA FRIJOLE BAYOS REFRITOS 580 GRS (SSP)	\$14.00
LECHUGA ROMANA X PZA (SSP)	\$16.00
LIMON CON SEMILLA X KG (SSP)	\$28.50
LIMON SIN SEMILLA X KG (SSP)	\$13.00
LONGANIZA X KG (SSP)	\$70.00
MAIZENA VARIOS SABORES 47 GRS (SSP)	\$5.50
MAMEY X KG (SSP)	\$34.50
MANDARINA X KG (SSP)	\$13.00
MANZANA ROJA X KG (SSP)	\$40.00
MANZANITA DELICIOSA DE 600 ML C/24 PZAS (SSP)	\$11.00
MARGARINA IBERIA 90 GRS (SSP)	\$8.50
MARINELA BARRITAS DE PINA 64 GR (SSP)	\$10.00
MARINELA BARRITAS DE PINA 64 GR (SSP)	\$10.00
MARINELA CHOCO ROLES PINA (SSP)	\$15.00
MARINELA GALLETAS CANELITAS 90 GR (SSP)	\$13.00
MARINELA GALLETAS CANELITAS TUBO 180 GR (SSP)	\$22.00
MARINELA GALLETAS LORS C/8 (SSP)	\$12.00
MARINELA GALLETAS PLATIVOLOS C/8 (SSP)	\$12.00
MARINELA GALLETAS POLVORONES 113 GR (SSP)	\$13.00
MARINELA GALLETAS POLVORONES TUBO 250 GR (SSP)	\$22.00
MARINELA GALLETAS PRINCIPE C/8 (SSP)	\$13.00
MARINELA GALLETAS PRINCIPE TUBO 152 GR (SSP)	\$22.00
MARINELA GALLETAS SPONCH C/8 90 GR (SSP)	\$15.00
MARINELA GALLETAS TRIKI TRAKES 69 GR C/8 (SSP)	\$10.00
MARINELA GALLETAS TRIKI TRAKES TUBO 200 GR (SSP)	\$22.00
MARINELA GANSITO 50 GR (SSP)	\$10.00
MARINELA PAY DE NUEZ (SSP)	\$15.00
MARINELA PAY DE PINA (SSP)	\$15.00
MARINELA PINGUINOS (SSP)	\$15.00
MARINELA SUBMARINOS CHOCOLATE, FRESA VAINILLA 105 GR (SSP)	\$12.00
MARLBORO LIGHTS CIGARROS CAJETILLA 20 PZS (SSP) (BURGOS)	\$55.00
MARLBORO MENTOL FRESH AZUL CIGARROS CAJETILLA 20 PZS (SSP) (BURGOS)	\$55.00
MARLBORO ROJOS CIGARROS CAJETILLA 20 PZS (SSP) (BURGOS)	\$55.00
MARUCHAN SOPA VARIOS SABORES 64 GRS (SSP)	\$9.50
MAS COLOR JABON LIQUIDO PARA ROPA 415 ML (SSP)	\$18.50
MC CORMICK MAYONESA 105 GRS (SSP)	\$12.50
MC CORMICK MAYONESA 190 GRS (SSP)	\$20.00
MC CORMICK MAYONESA 390 GRS (SSP)	\$34.00
MC CORMICK MERMELADA DE FRESA 270 GRS (SSP)	\$19.00
MC CORMICK TE DE HIERBABUENA EXH/25 SOBRES 1 GR (SSP)	\$15.00
MC CORMICK TE DE LIMON EXH/25 SOBRES 1 GR (SSP)	\$17.00
MC CORMICK TE DE MANZANILLA EXH/25 SOBRES 1.2 GRS (SSP)	\$18.50
MELON CHINO X PZA (SSP)	\$22.50
MEMBERS MARK SUSTITUTO DE CREMA PARA CAFE 1 KG (SSP)	\$75.00
MINSA HARINA DE MAIZ 1 KG (SSP)	\$14.00
NESCAFE CLASICO 170 GR (SSP)	\$72.00
NESCAFE CLASICO 42 GR (SSP)	\$22.50
NESCAFE CLASICO 95 GR (SSP)	\$61.50
NESCAFE CLASICO SOBRE 14 GRS (SSP)	\$9.00
NESTLE CAJETOSO CHOCOLATE CACAHUATE 50 GRS (SSP)	\$11.50
NESTLE LECHE CARNATION CLAVEL 360 ML (SSP)	\$16.00
NESTLE LECHERA 397 ML (SSP)	\$22.50
NIVEA CREMA MILK PIEL SECA 250 ML (SSP)	\$46.00
NOPAL X KG (SSP)	\$19.00
NUEZ LIMPIA X KG (SSP)	\$437.50
OREGANO FRESCO X KG (SSP)	\$36.00
PAPA X KG (SSP)	\$24.00
PAPAYA MARADOL ROJA X KG (SSP)	\$19.00
PAPEL HIGIENICO PETALO 300 HOJAS PAQUETE 4 PZAS (SSP)	\$23.50
PASAS PRIMERA X KG (SSP)	\$75.50
PASTILLA SANITARIA AGUA CLIN PARA BAÑO XPZA (SSP)	\$11.00
PECHUGA APLANADA KG (SSP)	\$134.00
PECHUGA ENTERA X KG (SSP)	\$85.50
PENAFIEL SABOR limonada 600 ML (SSP)	\$11.00

DÉCIMA SÉPTIMA. Que los servidores públicos del Centro, ejerzan las funciones de autoridad que legalmente les corresponde e impidan que las personas internas intervengan en ellas, así como impedir la realización de cobros por cualquier servicio que preste la institución y la existencia de situaciones o áreas de privilegios, y en su caso, se sancione al personal que promueva o tolere este tipo de prácticas.

Al respecto, la Subdirectora de Seguridad del CERESO Femenil, con fecha 10 de octubre de 2018, emitió una **“CONSIGNA”**, dirigida a las Jefas de Unidad Departamental, Encargadas de los Servicios de Apoyo, Coordinador de Proyectos “A”, Encargadas y Sub Jefas de Grupo y Personal de Seguridad de los tres turnos, en la que ordena lo siguiente: **“Por instrucciones del Subsecretario del Sistema Penitenciario, queda prohibido aceptar o solicitar por sí o por interpósita persona, de las personas privadas de la libertad o terceros, préstamos o dádivas en numerario o en especie; así como destinar áreas, zonas o estancias de distinción o privilegios, así como solicitar el pago por pase de lista, por el uso de áreas comunes los días de la visita familiar; permitir que la internas realicen actos de autoridad (vigilancia, apertura y cierre de estancias u otra actividad propia del personal de seguridad). Asimismo, que no se lleven a cabo tratos denigrantes contra las privadas de la libertad ni castigos corporales; que se dirijan a las internas por su nombre y no por el delito que cometieron; y que por ningún motivo se utilice la fuerza en contra de la población.”**



Cabe señalar, que durante el recorrido por los dormitorios personal del MNPT observó que en algunos había pantallas de televisión pequeñas, parrillas eléctricas, ventiladores, triciclos, carritos, porta bebés y juguetes para personas menores. Al cuestionar a la Directora sobre el tema, indicó que el ingreso de éstos artículos se autoriza a través del Comité Técnico y que el procedimiento es el siguiente: en primer término la persona interna debe realizar su petición por escrito en la cual deberá describir las características del artículo que solicita, tener buen comportamiento, cumplir con su Plan de Actividades Individualizado, no haber sido sancionada por alguna infracción administrativa y que el objeto que desea introducir no sea considerado como prohibido por el Reglamento Interno del Centro; posteriormente, en la sesión del Comité Técnico, cada uno de los que lo conforman, opina respecto a si autorizan el ingreso del artículo, o bien, si se niega.



A efecto de constatar lo anterior, se solicitaron algunas actas de las sesiones del Comité Técnico, de las cuales se proporcionó copia simple, y en ellas se advierte que la narrativa de la Titular respecto al procedimiento y autorización del ingreso de objetos al Centro es por decisión unánime del Comité Técnico como parte de un estímulo al buen comportamiento de las personas privadas de la libertad solicitantes y no por privilegio.

ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN
ORDINARIA SUCEDE EN
SESIONES SUCEDE EN

ACTOS CULPABLES CENTRO ESCOLAR, ORGANIZACIÓN Y MANEJO, SEGURIDAD Y CUSTODIA
D.E.T.E.

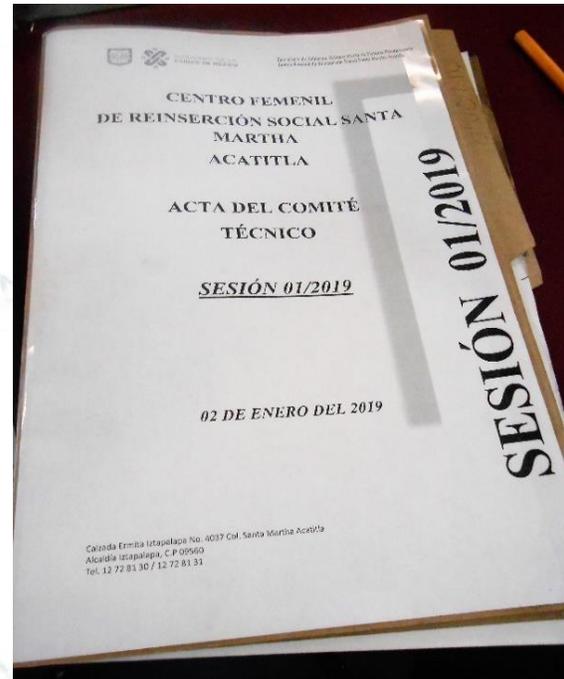
NOMBRE DE LA INTERNA	UBICACION	APARATO	AREAS TECNICAS	ACUERDO
ALONSO GARCIA LUISA	B-108	PANTALLA	SEG. CULT. <i>VIGILANTE</i>	
LUIS DEYER MARIANA SABEL CERRA FERRER MARINA	F-311	PANTALLA	SEG. CULT. <i>VIGILANTE</i>	
ELIO FORTIZ FORTI	B-206	PANTALLA	SEG. CULT. <i>VIGILANTE</i>	
ATA MARCORPO MARIA IES	C-201	PANTALLA	SEG. CULT. <i>VIGILANTE</i>	
OTTEA BELVES ANTONIA DE DIONIS	D-303	SARTENETA	SEG. CULT. <i>VIGILANTE</i>	
ESPANDEZ GARCIA MARICELA	A-102	PANTALLA	SEG. CULT. <i>VIGILANTE</i>	
ALONZUELA MORALES ROSA RANCA	D-112	SARTENETA	SEG. CULT. <i>VIGILANTE</i>	TRABAJO TIEMPO ATA 01-SEP-18
EREZ ALDAMA DULCE FABIOLA	B-211	LICUADORA	SEG. CULT. <i>VIGILANTE</i>	

REVALORACIONES DE INGRESO DE APARATOS YA AUTORIZADOS

NOMBRE DE LA INTERNA	UBICACION	APARATO	AREAS TECNICAS	ACUERDO
IN MIGUEL LARA NOHEMI	H-212	GRABADORA	SEG. CULT. <i>VIGILANTE</i>	
IN MIGUEL LARA NOHEMI	H-212	PLANCHA	SEG. CULT. <i>VIGILANTE</i>	
IRRES TREJO JENNY	H-03	PANTALLA	SEG. CULT. <i>VIGILANTE</i>	

EGRESOS DE APARATOS

NOMBRE DE LA INTERNA	UBICACION	APARATO	AREAS TECNICAS	ACU
----------------------	-----------	---------	----------------	-----



También se observó que al ingreso del Centro, en las áreas de gobierno, médica, dormitorios, visita familiar, íntima, comedores y patios, existen carteles con el contenido de la **"CONSIGNA"**, para evitar que las personas privadas de la libertad y las personas visitantes sean objeto de algún cobro, en dinero o especie, por algún servicio que el Centro proporciona gratuitamente, por parte del personal de seguridad.

Finalmente, personal del MNP, realizó 171 entrevistas a personas privadas de la libertad, familiares y personas que viven con sus hijos; y como resultado de las mismas se obtuvo que: el 87 % señaló que no existen cobros por los servicios que presta la Institución; el 79 % dijo que no hay personas internas que realicen funciones propias de la autoridad y el 78 % mencionó que el Centro no cuenta con áreas de privilegio.

DÉCIMA OCTAVA. Llevar a cabo las acciones necesarias para evitar que durante la visita familiar, se realicen cobros para el ingreso de alimentos y otros productos de aseo personal y que las revisiones a familiares (mujeres), se realicen respetando la dignidad de la persona.

Con fecha 10 de octubre de 2018, la autoridad informó que el personal de seguridad da cabal cumplimiento a lo que establece el **“Manual de Organización y Funciones de Seguridad”**, en su numeral 2.20 que especifica lo siguiente: **“Todo el personal de seguridad tiene estrictamente prohibido aceptar o solicitar por sí o por interpósita persona de las Personas Privadas de la Libertad o de terceros, préstamos o dádivas en numerario o en especie, así como destinar áreas, zonas o estancias de distinción o privilegios”**. De igual forma, el numeral 17. 4 de dicho Manual, cita lo siguiente: **“Queda prohibida la dádiva y el cohecho por parte de los internos y visitantes hacia el personal de seguridad”**.

Por otra parte, mediante oficio CFRSSMA/D/QDH/0012/19, del 24 de enero del año en curso, la Directora del Centro, a través del enlace designado hizo llegar un informe en el que manifiesta que **“La Dirección a su cargo no tiene conocimiento que el personal de Seguridad realice y/o exija cobros a los visitantes; que la Subdirectora de Seguridad realiza sus labores con estricto apego a la normatividad del Centro de Reclusión y respeto a los Derechos Humanos de todo visitante”**.

En cuanto a las revisiones a personas familiares, la Titular del Centro manifestó que a toda persona visitante se le realiza revisión de manera profesional y minuciosa sin degradarla y sin cometer actos que se traduzcan en abusos de autoridad, llevándose a cabo con respeto a los Derechos Humanos. Aunado a lo anterior, señaló que a la fecha no ha tenido denuncias por parte de personas visitantes o personas privadas de la libertad que manifiesten inconformidad por la forma en que el personal de custodia lleva a cabo la revisión a sus familiares, ni mucho menos que les hayan hecho tocamientos en partes íntimas del cuerpo.



Personal del MNP constató que al ingresar al Centro Femenil se encuentran colocados carteles visibles para las personas visitantes, con la información sobre los alimentos, objetos, substancias y vestimenta que está prohibido ingresar; también se observaron indicaciones sobre la prohibición de entregar dinero a las personas encargadas de la seguridad por la permisión de ingresar algún artículo. Asimismo, se indica, que en caso de que algún elemento de seguridad y custodia o personal que labore en el Centro solicite alguna dádiva en dinero o en especie, denuncie esa situación.

Finalmente, y como resultado de las entrevistas realizadas a los familiares de las personas privadas de la libertad, el 77 % señaló que no se realizan cobros por parte del personal de seguridad para introducir alimentos, ropa y artículos de aseo personal (siempre y cuando estén permitidos). En lo referente a las revisiones que se llevan a cabo a personas visitantes para ingresar al Centro, (en la aduana), el 68 % indicó que éstas se realizan dignamente y sin tocamientos.



DÉCIMA NOVENA. El MNP recomendó realizar una evaluación sobre el mantenimiento y condiciones de higiene del área de visita íntima y asignar recursos suficientes para que las instalaciones reúnan las condiciones de habitabilidad que permitan a las personas privadas de la libertad una estancia digna, y no utilizar las estancias para otro fin que no sea para el cual están designadas.

Durante el recorrido por el área de visita íntima, se constató que las estancias que se ocupaban como archivo, ya las desocuparon y de nueva cuenta se utilizan para el fin que están destinadas. Asimismo, mediante oficio s/n, del 12 de octubre de 2018, el Jefe de la Oficina de Trabajo Social del CERESO Femenil, informó que no existe falta de espacio en el edificio de visita íntima, toda vez que consta de 82 lugares disponibles para el turno matutino, 140 para el vespertino y 31 para el nocturno, y que no ha llegado a saturarse. Por otra parte, mediante Memorándum, del 09 de octubre del mismo año, se hizo el comunicado



que señala *“Las personas internas que utilicen las estancias de visita íntima, son responsables de la higiene después de utilizarla, para que el próximo turno encuentre la alcoba en buenas condiciones de higiene”*. Asimismo, se constató que en varias habitaciones se realizaron trabajos de mantenimiento (pintura, iluminación, instalación de lavabos y sanitarios funcionales).



VIGÉSIMA. Que se garantice a las personas privadas de la libertad la visita familiar y la comunicación telefónica con personas del exterior. Revisar el funcionamiento de todos los equipos telefónicos, elaborar un estudio respecto de cuántos aparatos telefónicos debe haber para cubrir la demanda de comunicación de las personas privadas de la libertad, solicitarlos, e instalarlos al interior del Centro.

Durante las visitas de seguimiento se realizó un recorrido por todas las instalaciones del Centro, constatándose que el número de aparatos telefónicos por parte de la marca “Mastel” es de 130 y de Telmex 113, sumando un total de 243 aparatos en buenas condiciones de uso. De acuerdo a las entrevistas realizadas a las personas privadas de la libertad, el 90% indicó que son suficientes para satisfacer sus necesidades, y se encuentran distribuidos en los siguientes lugares:

DORMITORIOS	TOTAL DE TELÉFONOS MARCA MASTEL	TOTAL DE TELÉFONOS MARCA TELMEX	TOTAL DE TELÉFONOS POR ÁREA
	17	14	31
B	22	12	34
C	10	11	21
D	11	11	22
E	06	10	16
F	16	10	26
G	16	12	28
H	20	12	32
I	02	04	06
SALA GRANDE	05	04	09
SALA CHICA	03	05	08
SERVICIO MÉDICO	01	0	01
ÁREA DE GOBIERNO	01	0	01
ADUANA DE PERSONAS	0	02	02
INGRESO	0	01	01
SERVICIOS GENERALES	0	01	01
LADAFON (SEGURIDAD) TEL. 54-29-42-99	0	01	01
EXPLANADA	0	02	02
JUZGADOS	0	01	01
TOTAL	130	113	243



RECOMENDACIONES CON AVANCE

PRIMERA: Que las áreas que conforman el Centro, reúnan las condiciones de habitabilidad y de higiene esenciales para garantizar una estancia digna y segura, que cuenten con colchonetas para dormir; ventilación e iluminación suficientes; instalaciones sanitarias en adecuadas condiciones de funcionamiento, incluyendo fumigaciones y control de fauna nociva, que garanticen un mínimo de bienestar.

Durante la visita de seguimiento, se realizó un recorrido por las instalaciones del Centro, observándose lo siguiente: las colchonetas que utilizan las personas privadas de la libertad están en buenas condiciones de uso; higiene en áreas comunes ya que colocaron tiras de acrílico en la parte lateral de los pasillos, lo cual evita acumulación de basura.





De igual forma se constató, que las estancias 3 y 4 del ala “B” donde se detectó que carecía de iluminación artificial y goteras, después de los trabajos de mantenimiento e impermeabilización realizados, así como la colocación de focos suficientes, las estancias están iluminadas y ya no existen goteras.

Además, la Directora entregó copias simples de las órdenes de servicio de fumigación, “desratización”, “desinsectación” y desinfección patógena, realizadas en todas las áreas del Centro Femenil el 15 y 29 de agosto; 05 y 12 de septiembre; 10 y 24 de octubre; 14 y 28 noviembre y 12 y 26 de diciembre de 2018, llevadas a cabo por la empresa “Fumitecni, Industria y Hogar, S.A. de C.V. Técnicas Especializadas en Control de Plagas”, por lo que ya no se observó fauna nociva en las instalaciones; sin embargo, aún falta mantenimiento en algunas instalaciones sanitarias de los dormitorios.



SEGUNDA: De manera urgente y en un término no mayor a 15 días, a la notificación del presente informe, se tomen las medidas necesarias, para que se garantice el suministro de agua en buenas condiciones de potabilidad para satisfacer los requerimientos necesarios de las personas internas y de las personas menores de edad que viven con ellas.

Con fecha tres de abril del 2018, mediante oficio CNDH/DEMNP/500/2018, la Titular del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, solicitó a la Directora del Centro Femenil de Reinserción Social Santa Martha Acatitla, en la Ciudad de México, **Medidas Cautelares** a efecto de que se llevara a cabo de forma URGENTE un análisis comparativo con la Norma Oficial Mexicana *NOM-127-SSA1-1994*, “Salud Ambiental, Agua para Uso y Consumo Humano-límites Permisibles de Calidad y Tratamientos a que debe someterse El Agua para su Potabilización”, realizado por un laboratorio certificado, con el fin de que se aplique la remediación adecuada del agua que consumen las personas privadas de la libertad.

En respuesta a lo anterior, mediante oficio SG/SSP/1939/2018, del nueve de abril de ese mismo año, el Subsecretario del Sistema Penitenciario de la Ciudad de México, aceptó las medidas cautelares solicitadas y giró instrucciones a la Directora del Centro Femenil, a efecto de que se adoptaran las mismas.

Con fecha 24 de septiembre de 2018, mediante oficio CFRSSMA/D/1996/2018, la Directora del Centro envió oficio al Director de Agua Potable y Potabilización de Sistemas de Aguas de la Ciudad de México, indicándole que mediante diverso oficio CFRSSMA/D/0692/2018, del seis de abril del año en cita, le solicitó colaboración para atender el problema sobre el agua que llega al Centro Femenil “color tamarindo”, y que requería análisis comparativo con la Norma Oficial Mexicana **NOM-27-SSA-1994**, “*Salud Ambiental, Agua para Uso y Consumo Humano-límites Permisibles de Calidad y Tratamientos a que debe someterse El Agua para su Potabilización*”.

Por otra parte, la Directora del establecimiento remitió a este Mecanismo Nacional, copia del análisis fisicoquímico del agua, realizado a las muestras de las Cisternas 1 y 2 del Centro Femenil Santa Martha, por el Laboratorio de Análisis, Control de Calidad en Aguas y Alimentos, el 12 de abril de 2018, en el que se recomendó establecer un programa de **cloración y limpieza en cisternas**, mismas que se llevaron a cabo el 23 y 30 de enero, 08 de febrero, 16 de abril, 27 de julio, 01 y 08 de agosto y 12 de octubre, todas del año próximo pasado, tal y como se demostró con las copias simples de las órdenes de trabajo realizadas en esas fechas, por personal del Sistema de Aguas de la Ciudad de México. Asimismo, obra en las constancias, copia simple del resultado del Análisis bacteriológico de agua de fecha 16 de abril de 2018, cuyo resultado fue el siguiente:

Muestra: Agua de las Cisternas 1 y 2 del Centro Femenil Santa Martha. **Fecha de Recepción:** 06 de abril de 2018. **Presentación:** Botellas PET 1.5 L.

PARÁMETROS ANALIZADOS	MÉTODO	RESULTADO
Coliformes totales VPN ausente NMP/100 ml.	NOM-224-SSA1-2008 MOD. NOM 127-SSA1-1994	AUSENTE
Coliformes fecales VPN Ausente NMP/100 ml	NOM-224-SSA1-2008 MOD. NOM 127-SSA1-1994	AUSENTE
Mesofílicos aeróbicos UFC/ml	NOM-092-SSA1-1994	80
Escherichia coli VPN Ausente NMP/100 ml	NOM-224-SSA1-2008	AUSENTE
Salmonella ssp. VPN Ausente en 25 ml	NOM-114-SSA1-1994	AUSENTE
Dureza Total VPN Máximo 500 mg/L CaCO3	NMX-AA-072-SCF1-2001 MOD. NOM-127-SSA1-1994	153
pH VPN 6.5 – 8.5 Unidad pH	NMX-AA-008-SCFI-2011 MOD. NOM-127-SSA1-1994	7.40
Cloro residual VPN 0.2-1.5 mg/L	NOM-201-SSA1-2002 NMX-AA-108-SCFI-2001	0.0

NOTA: *VPM. Valor permitido en la Norma Oficial.*

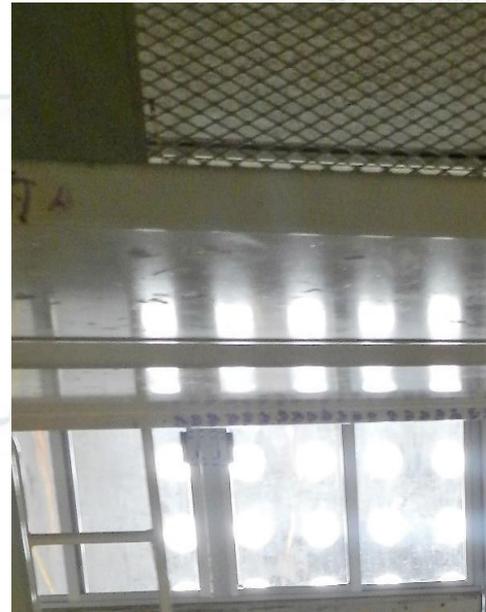
- Se encuentra dentro de los parámetros microbiológicos.

Finalmente, la Titular de Centro entregó copia del oficio SSP/D/SEA/135/2019, del 28 de enero de 2019, dirigido al Subdirector de Control de Calidad del Agua, del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, mediante el cual solicita que **“se realice un análisis comparativo con la Norma Oficial NOM-127-SSA1-1994, para saber la calidad del agua que se suministra en el Centro Penitenciario Femenil Santa Martha, Acatitla”**, documento que fue recepcionado en esa misma fecha a las 14:29 horas, según consta el sello de acuse de recibo. Cabe señalar, que durante la visita de seguimiento al Centro Femenil Santa Martha, observamos que el suministro de agua que ingresa a las cisternas no tiene mal olor y el color es más claro.



TERCERA: Se tomen las acciones necesarias para que a la brevedad se retiren los objetos que obstruyen la visibilidad en los dormitorios y prohíban su colocación.

AVANCE. Al realizar el recorrido por los dormitorios del Centro, se constató que aún existen algunas estancias cubiertas con cortinas. Por ello, personal del MNPT entrevistó a diversas personas privadas de la libertad respecto al motivo por el cual cubren su celda, y como resultado se obtuvo que el 99 % de las personas entrevistadas indicó que la cubren para evitar que se filtre el aire frío por las rejas, ya que por ese motivo constantemente se enferman, más aun las que tienen personas menores de edad viviendo con ellas. Agregaron que la Dirección ya les comunicó que deberán quitar los objetos o cortinas para no obstruir la visibilidad al interior de las celdas; o bien, utilizar material transparente para cubrirse del clima, lo cual ya se está llevando a cabo paulatinamente.



NOVENA. Que el Centro visitado, lleve a cabo las modificaciones y adaptaciones que faciliten el acceso y el libre desplazamiento de las personas con discapacidad física, a través de la construcción de rampas o apoyo con de sillas de ruedas o muletas, estableciendo un cronograma de acciones.



Durante el recorrido por el interior del Centro se observó que sólo hay una persona privada de la libertad que utiliza bastón y/o silla de ruedas. En entrevista con la persona que presenta discapacidad motriz señaló que se encuentra ubicada en un dormitorio en planta baja, que la silla de ruedas y/o bastón que utiliza se la proporcionó el Centro en calidad de préstamo; asimismo, indicó que el establecimiento también cuenta con bastones y muletas para quienes lo requieran, pero de manera temporal; sin embargo, aún hacen falta más rampas.

Al respecto, la Titular del Centro manifestó que cuando ingresa alguna persona con algún tipo de discapacidad física (motriz, auditiva, visual), de inmediato realiza su traslado al Centro Femenil de Tepepan, ya que ahí les proporcionan atención especializada de acuerdo al tipo de afectación que presenten. De igual forma enfatizó, que en el Centro de Reinserción Social de Santa Martha Acatitla resulta peligroso tener rampas en todas las áreas, pues no debe perderse de vista que hay personas menores que viven con sus madres, y esto podría ocasionar accidentes.

DÉCIMA CUARTA. No imponer sanciones disciplinarias acumulativas, así como las consistentes en aislamiento o la suspensión a recibir visita íntima y familiar, de salir al patio, de realizar actividades laborales, educativas y deportivas. Garantizar que las personas sancionadas reciban atención de las áreas técnicas. Asimismo, se debe de hacer del conocimiento al momento de notificar la resolución a las personas privadas de la libertad, el derecho que tienen a impugnar ante el Juez de Ejecución, durante los tres días siguientes, las resoluciones del Comité Técnico, en base al artículo 48 de la Ley Nacional de Ejecución Penal.

Durante la tercera visita de seguimiento se llevaron a cabo 26 entrevistas con la totalidad de las personas privadas de la libertad que se encontraban en el “Dormitorio I” de sancionadas, así como a personas que acudieron el día de la visita, en donde se les preguntó qué derechos les suspendían cuando estaban cumpliendo una sanción administrativa; si el aislamiento se realizaba por más de 15 días y si la autoridad al momento de notificarles la sanción les informaba su derecho de apelarla, y en caso de querer hacerlo, debía realizarse dentro de los tres días siguientes a la notificación de la misma, ante el Juez de Ejecución.



Al respecto, las 26 personas privadas de la libertad entrevistadas manifestaron que el tiempo máximo que permanecen en el área de sancionadas es de 15 días y las sanciones ya no son acumulativas; en tanto que el 100 % indicó que cuando les notifican la sanción disciplinaria es por escrito y ahí mismo les informan que tienen derecho a inconformarse de la misma ante el Juez de Ejecución, dentro de los 3 días siguientes a la notificación; el 100 % no se inconformó. Asimismo, el 57% manifestó que les autorizan la visita familiar; el 80% indicó que no

les suspenden las llamadas telefónicas y El 85 % señaló que las Técnicas Penitenciarias acuden al área de sancionadas a continuar con su Plan de Actividades. A efecto de verificar lo que señalaron las personas privadas de la libertad que se encontraban sancionadas, personal del MNPT solicitó algunas actas del Comité Técnico, en las que se constató que efectivamente les dan a conocer su derecho de impugnar dicha resolución, el término de Ley y la autoridad competente.



RECOMENDACIÓN QUE AÚN PERSISTE

DÉCIMA PRIMERA. Que se procure una distribución equitativa que evite áreas con ocupación que exceda su capacidad instalada y permita alojar las personas internas en condiciones de estancia digna.

En entrevista con la Directora del Centro y la persona encargada de la Subdirección de Enlace Administrativo, pusieron a la vista y entregaron copia simple del oficio SG/SsSP/4907/2018, del cuatro de octubre de 2018, signado por el Subsecretario del Sistema Penitenciario, mediante el cual solicitó a la Dirección que instale dos camas más en cada estancia del Dormitorio “A” en los tres niveles; asimismo, entregaron copias de las Actas del Comité Técnico de la Trigésima Tercera y Trigésima Cuarta Sesión, llevadas a cabo, respectivamente, el 15 y 22 de agosto del año próximo pasado, en donde se determinó la reubicación de 60 personas privadas de la libertad del Dormitorio “A” al Dormitorio “C”, segundo nivel, para mitigar la problemática planteada.

En la tercera visita de seguimiento se observó que aún persiste el hacinamiento en el Dormitorio “A”, ya que la capacidad instalada es para 127 personas, y ese día constatamos que albergaba a 182 personas, es decir, 43.3 % más.

Al respecto la Directora comentó, que el dormitorio en cuestión, se utiliza para alojar a personas que están vinculadas a proceso bajo el sistema penal acusatorio, así como imputados, por lo que la población es muy fluctuante.

Finalmente, hago de su conocimiento que seguiremos pendientes de la documentación que nos envíe sobre la atención brindada al presente informe y las acciones que tenga a bien tomar para solventar las situaciones que tienen avance y la que aún persiste, lo que seguramente se verá reflejado en las visitas periódicas que realice este Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura al lugar de privación de la libertad bajo su competencia.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
LA DIRECTORA EJECUTIVA
DEL MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA

LIC. NINFA DELIA DOMÍNGUEZ LEAL

- C.C.P. DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO. JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO. PARA SU SUPERIOR CONOCIMIENTO. PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN N° 2, COLONIA CENTRO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06068, CIUDAD DE MÉXICO. TEL. 5345 8000.**
- C.C.P. CARLOS GARDUÑO SALINAS. DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DEL MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA. PARA SU CONOCIMIENTO.**
- C.C.P. LIC. CARLOS EMILIO SOSA SALAZAR. DIRECTOR EJECUTIVO JURÍDICO Y DE DERECHOS HUMANOS DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO. JOSÉ MARÍA IZAZAGA N° 29, 5° PISO, COLONIA CENTRO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06880, CIUDAD DE MÉXICO. TEL. 5231 5400 EXT. 1240. PARA SU CONOCIMIENTO.**
- C.C.P. LIC. GLORIA MARÍA HERNÁNDEZ GAONA. DIRECTORA DEL CENTRO FEMENIL DE REINSERCIÓN SOCIAL SANTA MARTHA ACATITLA, EN LA CIUDAD DE MÉXICO. PARA SU CONOCIMIENTO. CALLE 5 DE FEBRERO, ESQ. ERMITA IZTAPALAPA, COLONIA SANTA MARTHA ACATITLA, ALCALDÍA IZTAPALAPA, CIUDAD DE MÉXICO. TEL. 1278 1131.**

CGS/MML*

Periférico Sur # 3453, Piso 9, San Jerónimo Lídice, Alcaldía Magdalena Contreras, C. P. 10200, Ciudad de México,
Tels. (55) 56818125 y (55) 54907400

www.cndh.org.mx